INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 01 CONTRATO FAZNI GGC 1357-24

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	FAZNI GGC No. 1357 de 2024
FONDO	FAZNI
OPERADOR DE RED	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. – ENERCA S.A. E.S.P.
PROYECTO	CONSTRUCCION, INSTALACION E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZNI DEL MUNICIPIO PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS, PARA VIVIENDAS EN ZONA RURAL NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATO	$ 2.058.560.616
PLAZO	138 MESES
FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN.	18 MESES
FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)	10 Años
FECHA ACTA INICIO	23/05/2025
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	22/11/2026
PÓLIZA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Póliza de cumplimiento y prestaciones sociales No. 30002539 – RCE No. 1004953.
ENCARGO FIDUCIARIO No.	E.F. ENERCA - FAZNI GGC No. 1357 – 2024
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto " Justificación y solicitud de suspensión del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024, con base en la suspensión de los contratos derivados de Obra No. 332-2025 y Consultoría No. 333-2025. ", la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-015644 del 07 de abril de 2026 **(Anexo 1)** y alcance con asunto "Alcance al radicado ENERCA S.A. E.S.P. 20260204492 – Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato FAZNI 1357-2024", la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-021444 del 07 de mayo de 2026. **(Anexo 2).**

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de suspensión No 1 del contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 1 publicado el 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se realizó la modificación de los literales e y f de la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS y la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA REMUNERACIÓN DEL OPERADOR del contrato FAZNI GGC No. 1357 2024.

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, el contrato cuenta con garantía única expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, así: póliza de cumplimiento No. 30002539, vigente hasta el 20 de junio de 2027; Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 20 de junio de 2029 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1004953, vigente hasta el 20 de junio de 2026.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 2.058.560.616	**100%**
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	$ 931.896.213,00	45,27%
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	$ 1.126.664.403	54,73%
SALDO EN FIDUCIA*	$210.768.900,61	10,24%

* Saldo con corte a febrero de 2026 de acuerdo con el informe fiduciario del mes de febrero de 2026 **(Anexo 3)**

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2024	$ 931.896.213	$ 931.896.213	$ 0

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2025	$ 537.528.507	$ 0	$ 537.528.507
2026	$ 589.135.896	$ 0	$ 589.135.896
TOTAL	**$ 2.058.560.616**	**$ 931.896.213**	**$ 1.126.664.403**

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado 1-2026-015644 del 07 de abril de 2026 **(Anexo 1),** y alcance radicado 1-2026-021444del 07 de mayo de 2026 **(Anexo 2),** la Empresa de Energía del Casanare – ENERCA S.A. E.S.P. remitió documentos con asunto "Justificación y solicitud de suspensión del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024, con base en la suspensión de los contratos derivados de Obra No. 332-2025 y Consultoría No. 333-2025" y Alcance al radicado ENERCA S.A. E.S.P. 20260204492 – Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato FAZNI 1357-2024." en los siguientes términos:

El desarrollo del contrato FAZNI se ejecuta territorialmente a través del Contrato de Obra No. 332 de 2025 (ejecutado por Indiscon Ingeniería S.A.S.) y el Contrato de Interventoría No. 333 de 2025 (ejecutado por Dinamo de Colombia Ltda.). En el marco del seguimiento y control a la ejecución de estos, se suscribieron las respectivas actas de Suspensión Total No. 01, en las cuales las partes acordaron la interrupción de las actividades por un término de dos (2) meses hasta el mes de mayo 2026.

Las causales de fuerza mayor y factores externos que sustentan esta determinación en los contratos derivados, y que impactan irremediablemente el cronograma del contrato marco, se detallan a continuación:

1. Tiempos de Certificación de Equipos (RETIE 2024) y Nacionalización: Se han presentado tiempos logísticos de importación y procesos aduaneros con los equipos principales provistos por Electro Prisma S.A.S. Sumado a ello, el organismo evaluador Lenor Colombia S.A.S. ha certificado que la ejecución de pruebas técnicas (ensayos de eficiencia térmica y seguridad eléctrica) exigidas por la nueva normativa RETIE 2024 para inversores, baterías y controladores de carga, demandan un tiempo aproximado de treinta (30) días hábiles.
2. Definición de Beneficiarios y Componente Social: Existen factores externos asociados a la consolidación institucional del listado definitivo de beneficiarios y a los procesos de concertación social con la comunidad del municipio de Pore. Específicamente, se requiere culminar la obtención de certificados por parte de la Alcaldía de Pore respecto a la verificación de usuarios en zonas de alto riesgo.

Dado que la suspensión de las labores constructivas conlleva la imposibilidad material de avanzar con las instalaciones y ejecutar las labores de seguimiento y control técnico, resulta imperativo reflejar esta suspensión en el Contrato principal FAZNI GGC No. 1357 de 2024 por el mismo término de dos (2) meses de acuerdo a lo

establecido dentro de la "CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución de la Fase I del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre las Partes, indicando por escrito el evento que genera la suspensión y el término de la misma. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato…". Esta medida es necesaria para mantener la debida correspondencia entre los plazos contractuales, mitigar riesgos financieros y garantizar que, una vez superados los escollos técnicos y sociales, el proyecto se culmine de manera organizada y eficiente.

Frente al alcance enviado con asunto "Alcance al radicado ENERCA S.A. E.S.P. 20260204492 – Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato FAZNI 1357-2024", la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-021444 del 07 de mayo de 2026.

Remito el presente documento como alcance formal a la solicitud de suspensión previamente radicada bajo el número 20260204492 radicado por un tiempo inicial de dos (2) meses, con el propósito de solicitar una ampliación al periodo de suspensión vigente por un término de un (1) mes adicional, para un periodo total acumulado de tres (3) meses.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de garantizar la integridad y el cumplimiento normativo del proyecto, dadas las siguientes circunstancias que afectan la ruta crítica de ejecución:

• Certificación de Equipos bajo RETIE 2024: Los componentes críticos del sistema fotovoltaico (baterías de litio, inversores y controladores de carga) se encuentran en fase de pruebas técnicas en el laboratorio Lenor Colombia S.A.S., bajo el Acuerdo Comercial CS-LCC-19057-2025. Según la certificación emitida el 27 de abril de 2026, la obtención de los certificados de conformidad conforme a la Resolución 401117 (RETIE 2024) está proyectada para la segunda semana de mayo. Este requisito es indispensable para asegurar que la infraestructura cumpla con los estándares de seguridad exigidos.

• Trámites de Nacionalización y Operación Logística: Una vez emitidos los certificados de conformidad, se requiere completar el proceso de nacionalización ante la VUCE para los equipos amparados en el documento de transporte BL No. QDSM25120201. Este trámite administrativo, junto con la movilización de 16,090 kg de materiales desde zona franca hasta las bodegas de almacenamiento y su posterior alistamiento técnico, hace necesario el término de tiempo solicitado para garantizar que los equipos lleguen a los puntos de instalación en óptimas condiciones operativas.

Cronograma quedaría de la siguiente forma:

b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras:	**400 días**	**miércoles, 8 de octubre de 2025**	**miércoles, 11 de noviembre de 2026**	
Avance de obra del 10%	163 días	miércoles, 8 de octubre de 2025	jueves, 19 de marzo de 2026	Acta de avance
Avance de obra del 40%	170 días	viernes, 20 de marzo de 2026	sabado, 5 de septiembre de 2026	Acta de avance
Avance de obra del 60%	8 días	domingo, 6 de septiembre de 2026	domingo, 13 de septiembre de 2026	Acta de avance
Avance de obra del 80%	15 días	lunes, 14 de septiembre de 2026	lunes, 28 de septiembre de 2026	Acta de avance
Acta de recibo de obras	18 días	martes, 29 de septiembre de 2026	viernes, 16 de octubre de 2026	Acta de recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR,PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor.	26 días	sábado, 17 de octubre de 2026	miércoles, 11 de noviembre de 2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de actas de liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura.	**101 dias**	**12 de noviembre de 2026**	**20 de febrero de 2027**	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	33 días	jueves, 12 de noviembre de 2026	lunes, 14 de diciembre de 2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministro requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	36 días	martes, 15 de diciembre de 2026	martes, 19 de enero de 2027	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos

Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	32 días	miércoles, 20 de enero de 2027	sábado, 20 de febrero de 2027	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora DINAMO DE COLOMBIA LTDA mediante comunicación del 4 de mayode 2026 **(Anexo 4),** indicó lo siguiente:

"(...) En atención a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 332 de 2025 presentada por el contratista INDISCON INGENIERÍA S.A.S., y conforme a la documentación remitida y analizada por esta Interventoría, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico, dicha solicitud de suspensión se fundamenta en situaciones de carácter técnico, logístico y administrativo que inciden directamente en la ejecución del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad y cerficación de los equipos principales del sistema fotovoltaico, así como en procesos externos asociados a la definición de beneficiarios; se recibió documentos soporte en el cual se exponen las causales que sustentan la solicitud de suspensión del contrato por el término de dos (02) meses

Con base en la argumentación presentada por el contratista a la interventoría y socializada en comité en conjunto con Enerca S.A, esta interventoría considera pertinente proceder con la suspensión del contrato de obra 332 de 2025, por un término de dos (02) meses, toda vez que existen los motivos y justificación para su implementación. Finalmente, se deja constancia que, durante el periodo de suspensión, y se deberán adoptar las medidas necesarias para reanudar las actividades una vez superadas las causas que dieron origen a la misma.
(...)"

La firma interventora DINAMO DE COLOMBIA LTDA mediante comunicación del 4 de mayo de 2026 **(Anexo 5),** indicó lo siguiente:

"(...) Con base en la argumentación presentada por el contratista a la interventoría y con conocimiento de Enerca S.A, esta interventoría considera pertinente proceder con la ampliación de la suspensión del contrato de obra 332 de 2025, por un término de un (01) meses, toda vez que existen los motivos y justificación para su implementación. Finalmente, se deja constancia que, durante el periodo de suspensión, no se computará tiempo para efectos del plazo contractual, y se deberán adoptar las medidas necesarias para reanudar las actividades una vez superadas las causas que dieron origen a la misma (...)"

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de suspensión No. 1 al Contrato FAZNI GGC-1357 de 2024, la cual fue allegada por ENERCA S.A. E.S.P., la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-015644 del 07 de abril de 2026. (Anexo 1), y alcance con asunto "Alcance al radicado ENERCA S.A. E.S.P. 20260204492 – Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato FAZNI 1357-2024", la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-021444 del 07 de mayo de 2026 (Anexo 2), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

4.1. A la fecha, el Contrato FAZNI GGC-1357 de 2024, se encuentra en ejecución, y según cronograma inicial, el plazo del contrato finaliza el 22 de noviembre de 2026 con la finalización del proyecto "Construcción de Unidades Fotovoltaicas de Generación de Energía para comunidades dispersas del municipio de Pore, en el departamento de Casanare, pertenecientes a la ZNI".

4.2. A la fecha, se ha desembolsado el 45.27% de los recursos del Contrato, suma que corresponde a **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($931.896.213)**

4.3. Se evidenció que, durante la etapa de replanteo y validación en campo, el listado inicial de beneficiarios presenta inconsistencias frente a los requisitos establecidos en el Anexo 4 del Contrato **FAZNI GGC No. 1357 de 2024**, lo cual ha requerido procesos adicionales de verificación, articulación institucional y revisión de nuevos posibles usuarios, sin que a la fecha se cuente con un listado definitivo debidamente consolidado

4.4. Se identificaron retrasos en los procesos de importación, nacionalización y certificación de los equipos principales del sistema (inversores, reguladores y baterías), los cuales, aunque ya se encuentran en territorio nacional, continúan en trámite ante las autoridades y organismos competentes, impidiendo su uso en la ejecución del proyecto

4.5. Se evidenció que los procesos de certificación de los equipos bajo la normativa RETIE 2024 requieren la realización de ensayos técnicos y pruebas de laboratorio con una duración estimada de aproximadamente treinta (30) días hábiles, lo cual impacta directamente el cronograma contractual

4.6. En virtud de las circunstancias expuestas, se considera procedente y razonable ampliar el término inicialmente solicitado por un (1) mes adicional, para un periodo total acumulado de tres (3) meses, con el fin de permitir la culminación de los procesos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta continuidad del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

4.7. Se considera que el término de suspensión solicitado, correspondiente a tres (3) meses, resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias expuestas, permitiendo la superación de los factores que actualmente limitan el desarrollo del proyecto

4.8. La suspensión del contrato no implica modificaciones en el valor contractual ni adición de recursos, sino que corresponde a una medida temporal orientada a garantizar la correcta ejecución del proyecto una vez se superen las causas que dieron origen a la misma

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda, adelantar los trámites a los que haya lugar, para suspender el contrato **FAZNI GGC-1357 de 2024** por un término de **tres (3) meses** calendario, tiempo en el cual se adelantarán los procesos de nacionalización y certificación de los equipos requeridos, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada continuidad en la ejecución del contrato por parte de **ENERCA S.A. E.S.P.** y los contratistas derivados.

Atentamente,

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez JCPR

Anexos:

Anexo 1. Solicitud suspensión
Anexo 2. Alcance a la solicitud de suspensión
Anexo 3. Informe Fiducia febrero 2026
Anexo 4. Aval de interventoría
Anexo 5. Alcance Aval de interventoría

Enlace Anexos: Suspension 1

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180